

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 9496.-**

**VISTO:**

El Expediente SGC-3258-A-2.002; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 la Señora Celina Ester Arriagada, D.N.I. N° 93.625.324, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 63, Licencia Comercial N° 16.236, que le fuera otorgada por Ordenanza N° 4964.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 63, a favor de la Sra. Celina Ester Arriagada.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º, Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

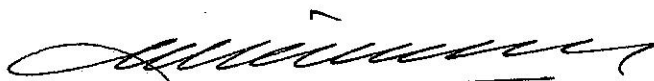
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 15/02, del día 13 de junio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 16/02, celebrada por el Cuerpo el 27 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENÚEVASE la licencia de taxi identificada con el Número de \_\_\_\_\_ Interno 63, Licencia Comercial N° 16.236, a favor de la Señora Celina Ester Arriagada, D.N.I. N° 93.625.324, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, \_\_\_\_\_ dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-



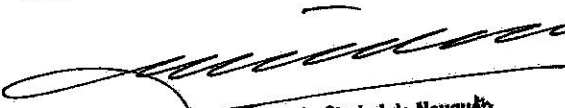
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

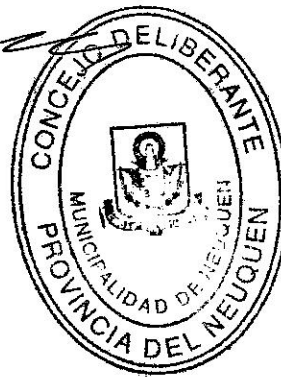
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expediente N° SGC 3258-A-2002).-

ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DADO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



|                           |                 |      |   |
|---------------------------|-----------------|------|---|
| Ordenanza Municipal N°    | 9496            | 1200 | 2 |
| Promulgada por Decreto N° | 0736            | 1200 | 2 |
| Expte N°                  | SGC-3258-A-2002 |      |   |
| Obs. :                    |                 |      |   |